

Extradición de Juan Lechín, solicitada por el Gobierno de Bolivia.

DICTAMEN FISCAL.

Señor:

Los documentos acompañados y las copias de actuados judiciales ante el juzgado de instrucción de Oruro, así como el Tratado sobre Derecho Penal Internacional de Montevideo y el acuerdo sobre extradición firmado en Caracas en Julio de 1911, justifican la demanda de extradición formulada por el señor Encargado de Negocios de la República de Bolivia, a nombre de su Gobierno, para que el del Perú entregue a las autoridades bolivianas al deudor alzado Juan Lechin, que ha sido declarado en estado de quiebra.

Es esta la opinión del Fiscal.

Lima, 8 de Junio de 1928.

Araujo Alvarez

RESOLUCION

Lima, 16 de Junio de 1928

Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproducen: declararon que procede el pedido de extradición referente al encausado Juan Lechín, solicitada por el señor Encargado de Negocios de la República de Bolivia, a que se refiere el presente expediente; mandaron se devuelva éste al señor Ministro de Justicia con la nota de atención.

Alzamora—Elías—Cornejo.—Burga Larrea—Burga.

Se publicó conforme a ley.

Agustín M. Escudero.

Asuntos varios No. 38.—Año 1928.